



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Recursos Humanos

San Martín de Porres

02 NOV. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 523 .2017-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL.02/ARH

SEÑOR(A) (ITA)
DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°

PRESENTE.-

ASUNTO : PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 QUE SE HARÁN EFECTIVAS EN EL AÑO 2018.

Referencia : DECRETO LEGISLATIVO N°276 Y SU REGLAMENTO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y en atención al documento de la referencia, indicarle que deberá hacer llegar su programación de vacaciones del personal administrativo nombrado a su cargo, correspondiente al año 2017 que se harán efectivas en el año 2018, dentro del cual deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El derecho se alcanza después de cumplir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo.
2. Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables (...).
3. Se otorgará como mínimo un periodo de quince (15) días de goce de vacaciones.
4. Las vacaciones se harán efectivas a partir del primero (01) o quincena (15) de cada mes.
5. Para el personal contratado, deberá realizar su programación de vacaciones en el mes de enero del 2018, tomando en consideración lo expuesto en el numeral 1. 2.3.4.

Por consiguiente, se establece el periodo de recepción de su programación de vacaciones de su personal administrativo a su cargo, hasta el día 09 de febrero de 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sea propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
DIRECTORA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02-RÍMAC



DRELM/UGEL02
L.IMP/2017
eymd